DICTAMEN UOC

Asunción, 21 de noviembre de 2022.-

ASUNTO: CANCELACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
REFERENCIA: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 – ID N° 419.439
ANALISIS:

En referencia al Memorándum D.T. N° 124/2022 en la cual esta Dirección de Tecnología manifiesta que se dieron circunstancias que han forzado a la extensión del proceso de contratación, y se considera que el plazo perentorio de adjudicación de 2 (dos) días con él que se cuenta no es suficiente para que un comité de evaluación de oferta, pueda realizar un detallado estudio de todos los requisitos de participación, calificación de las capacidades técnicas y financieras, requisitos legales, y la revisión pormenorizada de las ofertas que sean presentadas. En atención a lo expuesto, se ha decidido la cancelación de la mencionada contratación, a fin de encarar el proyecto mejorando los tiempos de proceso, evaluación, adjudicación y ejecución.----------

La Ley N° 2.051/03 en su Art. 31° CANCELACION DE LA LICITACIÓN, establece que: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------

Según el Análisis realizado se concluye, que corresponde cancelar el Proceso de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACION DE DATACENTER TIER III" - ID N° 419439***, razón de que se pretende mejorar los tiempos de proceso, evaluación, adjudicación y ejecución, así no ocasionar daños o perjuicios a los organismos, las entidades y a las municipalidades, de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas."; posteriormente seguir con los trámites administrativos necesario, para realizar la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Su Decreto Reglamentario".----------

Es mi Dictamen.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Unidad Operativa de Contrataciones
ASUNCION

Lic. Silvio Fernández
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

MEMORÁNDUM-DT-124-2022

A: **Silvio Rubén Fernández**, Jefe Interino
Unidad Operativa de Contrataciones.

De: **Ladislao Casco Tamay,** Director
Dirección de Tecnología.

Fecha: 21/11/2022

Asunto: Cancelación de la Licitación ID 419439 – ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE DATACENTER TIER III

Por medio del presente, informo a esa Unidad Operativa de Contrataciones la CANCELACIÓN de la Licitación Pública Nacional ID 419439 – ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE DATACENTER TIER III para el INCOOP.

Esta situación obedece a que se han mantenido reuniones con los estamentos de la Presidencia y la Dirección Administrativa y Financiera, en relación a la licitación de referencia, y se ha observado que se dieron circunstancias que han forzado a la extensión del proceso de contratación, y, se considera que el plazo perentorio de adjudicación de dos días con el que se cuenta no es suficiente para que un comité de evaluación de ofertas, pueda realizar un detallado estudio de todos los requisitos de participación, calificación de las capacidades técnicas y financieras, requisitos legales, y la revisión pormenorizada de las ofertas que sean presentadas.

En atención a lo expresado, se ha decidido la Cancelación de la Citada contratación, a fin de encarar el proyecto mejorando los tiempos de proceso, evaluación, adjudicación y ejecución.

Atentamente.

Mesa de Entrada Nº 941.—
Recibido por:
Fecha: 21/11/22 Hora: 13:35
Departamento U.O.C.

Carlos M. Ferreira
INCOOP
Dpto. UOC

MEM-ASU-0015-2022-000104